INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

No. IPMC-015-2026

Cogua, 10 de noviembre de 2026

EL MUNICIPIO DE COGUA (CUNDINAMARCA), dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública), se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

1. OBJETO

La presente SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA tiene como objeto la contratación para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN MASIVA DIRIGIDA A CANINOS Y FELINOS DEL MUNICIPIO DE COGUA VIGENCIA 2026".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Se requiere contratar realizar la adquisición, instalación, configuración, programación, mantenimiento preventivo y correctivo, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de quipos, sistemas y componentes tecnológicos que se describen a continuación:

Especificaciones técnicas:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
174 esterilizaciones de caninos y felinos	Equipo médico idóneo
	Información de cuidados y riesgos pre y posquirúrgicos
	Diligenciamiento de documentos (Historia Clínica y Consentimiento)
	Unidad móvil veterinaria para atención urbana y rural
	Valoración pre quirúrgica
	Procedimiento quirúrgico
	Materiales e insumos quirúrgicos veterinarios
	Medicamentos pre y posquirúrgicos
	Protocolo de procedimiento quirúrgico

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo durante el cual el contratista se obliga a cumplir con lo requerido y condiciones técnicas específicas será por **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción por las partes en SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías en SECOP II y el inicio que la entidad de en el SECOP II**.**

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial con el que cuenta la entidad para adelantar el proceso de selección corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($19.998.400) M/CTE. IVA INCLUIDO** amparados en la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000642 FECHA 23/10/2026			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	VALOR	VALOR APROPIAR
SECTOR: 45 PROG: 4501	Gobierno Territorial Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana GOBIERNO TERRITORIAL		

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

PROD: 4501054 META: 140 2.3.2.02.02.008 CPC: 83510 BPIN: 20242520000027 VIABILIDAD:20260577 2.3.45.4501054.140.14001.110101	Servicio de sanidad animal GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana Realizar 8 jornadas de esterilización canina y felina SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Servicios veterinarios para animales domésticos SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) Fortalecimiento en la cobertura de protección y bienestar animal en Cogua Servicio de sanidad animal GOBIERNO TERRITORIAL LIBRE DE IMPUESTOS	$ 20.000.000	$19.998.400
TOTAL DISPONIBILIDAD		$ 20.000.000	$19.998.400

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso:

La Alcaldía Municipal de Cogua efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.

NOTA: Se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos determinados en el Estatuto Tributario Municipal.

CONTRIBUCIONES	PORCENTAJES DE DEDUCCIÓN
Estampilla Pro Cultura	1.0%
Contribución al deporte	2.0%
Estampilla adulto mayor	4%
Industria y comercio	1%
Retefuente	Varía de acuerdo al valor del contrato
Rete IVA	Si practica IVA
Estampilla para la justicia familiar	2%
ICA	Todos los contratos, varía el % de acuerdo con el contrato

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Cogua pagará al contratista el valor del contrato en **UN SOLO PAGO,** una vez ejecutado el cien por ciento (100 %) del objeto contractual, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los servicios contratados, correspondientes a ciento setenta y cuatro (174) procedimientos de esterilización de caninos y felino.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

1. Informe de ejecución de las actividades realizadas
2. Certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, cajas de compensación y parafiscales.
3. Factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda.

Para que se surta el pago el supervisor del contrato deberán emitir la siguiente información:

1. Informe de supervisión
2. Acta de recibo a satisfacción
3. Verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, las entidades deberán limitar a MIPYMES Departamental o Municipal, los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a MIPYMES que tengan mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando el proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares liquidados con la tasa de cambio que determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que por lo menos se hayan recibido dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES. Estas solicitudes deben ser radicadas un día hábil antes a la expedición del acto administrativo de apertura del proceso. Para solicitar la limitación, las MIPYMES Colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial, allegando los siguientes requisitos:

> *"(…) 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
>
> ***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
>
> ***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.*
>
> ***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (…)"*

Es pertinente señalar que las personas jurídicas solo podrán presentar solicitud a limitación a MIPYMES siempre y cuando el objeto social les permita ejecutar el contrato resultante del proceso contractual

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA – HORA – PUBLICACIÓN	LUGAR
Publicación de invitación pública y documentos previos.	10 de noviembre de 2026	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Plazo máximo para observar.	11 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 pm	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Plazo para solicitar limitación a MIPYMES.	11 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 pm	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Respuesta a las observaciones y Plazo máximo para expedir adendas.	12 de noviembre de 2026	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Plazo final para la entrega de propuestas (CIERRE).	13 de noviembre de 2026 hasta las 11:00 am	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Evaluación de las ofertas.	17 de noviembre de 2026	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación de la evaluación de menor precio (lista de elegibles).	17 de noviembre de 2026	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Término de Traslado del consolidado de propuestas económicas y del informe de Verificación - presentación de Observaciones a la evaluación y plazo para subsanar.	19 de noviembre de 2026	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Comunicación de aceptación de la oferta.	20 de noviembre de 2026	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Aprobación de garantías	20 de noviembre de 2026	Plataforma del sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Para la diligencia de cierre y presentación de las ofertas solo será viable a través de la plataforma SECOP II para lo cual, se contemplan los siguientes aspectos:

1. El mecanismo de recepción de las ofertas establecido por la entidad para el presente proceso será A **TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.**

2. Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán enviar de manera previa a la fecha y hora señaladas para cierre del proceso sus ofertas de manera simultánea **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.**

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Una vez llegada la fecha y la hora para el cierre del proceso, la entidad publicara en el Secop II los datos de los proponentes que enviaron sus propuestas.

Las propuestas que se carguen en otra plataforma o después de la fecha y hora fijadas para el cierre en la plataforma SECOP II serán consideradas como extemporáneas.

Tenga en cuenta que su propuesta la debe cargar en la plataforma SECOP II, en plazo y en el horario establecido en el cronograma, razón por la cual usted deberá subir los documentos con la debida anticipación a la plataforma indicada y en el mismo los documentos contentivos de la propuesta.

Es responsabilidad del proponente verificar, en las páginas de SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación. La vigencia y validez mínima de la oferta debe ser por lo menos el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de presentación de las ofertas.

El Municipio estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto, la misma debe ser presentada en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocas o erróneas en el momento de su estudio.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: (601) 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación subgerenciaasuntoscontractuales@cogua-cundinamarca.gov.co el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación en el SECOP II no deben aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

9. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS Y PLAZOS

La modificación de la invitación se realizará a través de adendas. El Municipio estableció en la presente invitación el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. La fecha es la que corresponde de conformidad con el cronograma de la presente invitación.

En todo caso, no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto del aviso de convocatoria.

10. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.**

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual.

 CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

 OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección.

 DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

2. No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.
3. Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto.

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso.

10.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación de estos requisitos será del tipo **CUMPLE/NO CUMPLE.**

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

10.1.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato en el Municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, en el que se verificará lo siguiente:

A. Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Nombre o razón social completa.
- ✓ Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

- ✓ Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- ✓ Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- ✓ Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. (Anexo No. 7 Invitación Pública).

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

3. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

4. **EN CASO DE EXISTIR LIMITACIONES ESTATUTARIAS** frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5. **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

6. **REGISTRO MERCANTIL.**

10.1.2 OTROS DOCUMENTOS

El oferente debe adjuntar con la oferta los siguientes documentos:

7. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL INTERESADO** firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria. **(Anexo 1 – Invitación Pública)**

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de **RECHAZO** de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

8. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).**

Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación debidamente actualizada.

9. **INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES.**

Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio).

10. **EXTRANJEROS.**

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

11. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al

día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar de la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica debe darse aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. "Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)." Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago del último periodo, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. **(Anexo No. 3 Invitación Pública).**

13. LIBRETA MILITAR:

La Entidad corroborará y verificará en la página del Comando de Reclutamiento Control y Reservas del Ejército Nacional https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation, el estado de la situación militar del proponente persona natural y los representantes legales de la persona jurídica si es hombre menor de 50 años, la cual deberá estar definida al momento de presentación de la propuesta, en los términos del artículo 20 de la Ley 1780 de 2016. No obstante, el proponente si así lo considera podrá adjuntar copia de la libreta militar o la certificación expedida por Dirección Nacional de Reclutamiento del Ejercito Nacional, en donde se deje constancia que la persona tiene resuelta su situación militar o que ésta se encuentra en trámite en estado de liquidación. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito será verificado respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto Ley 2150 de 1995. Igualmente si el proponente así lo considera por tanto, sí el proponente es plural, y sus integrantes persona natural o el representante legal de las persona jurídica son menores de 50 años, podrá adjuntar copia de la libreta militar o la certificación expedida por Dirección Nacional de Reclutamiento del Ejercito Nacional, en donde se deje constancia que la persona tiene resuelta su situación militar o que ésta se encuentra en trámite en estado de liquidación.

14. CERTIFICACIÓN REDAM:

Con fundamento en la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica singular y/o natural, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC certifica que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

15. CERTIFICADO DE CONSULTA DE DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.

Con fundamento a Ley 1918 de 2018 establece un régimen de inhabilidades para personas condenadas por delitos sexuales, reglamentada por el Decreto 753 de 2019 detallando la

lista de cargos, oficios y profesiones afectadas, las obligaciones de las entidades para consultar el registro y las sanciones por incumplimiento, debe ser aportado el certificado de consulta por el representante legal de la persona jurídica y/o natural, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal a la fecha de cierre del presente proceso de selección inferior a un mes de consulta.

De otra parte, la Alcaldía verificará lo siguiente:

16. BOLETÍN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Municipio de Cogua, generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Contraloría General de la República certifica que se ha consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR'; y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

17. CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio de Cogua generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Procuraduría General de la Nación certifica que se ha consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI); y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

18. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL

El Municipio de Cogua, accederá a la consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la página de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal; no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

19. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Conforme con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, el Municipio de Cogua, consultará el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

10.1.3 Acreditación de MIPYME

Este requisito solo es aplicable para la acreditación de las causales de desempate.

EXTRANJEROS: Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio, según sea el caso.

10.1.4 Apoyo a la industria nacional. Este requisito solo es aplicable para la aplicación de las causales de desempate

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

10.2 CONDICIONES TÉCNICAS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación de Mínimo dos (02) contratos cuyo objeto este directamente relacionado con la esterilización canina y felina, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación.

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los DOS (2) primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

La certificación de experiencia se evaluará de acuerdo con el orden en que sea anexada a la propuesta.

Deberá diligenciarse el ANEXO No. 05 de la IPMC-015-2026.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificaciones expedidas en papel membretado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

Cuando la experiencia sea acreditada mediante certificación, deberá anexarse adicionalmente copia de la factura o facturas asociadas al contrato acreditado, como soporte de verificación de su ejecución y del valor facturado, sin perjuicio de que la Entidad pueda requerir otros documentos que permitan verificar la información suministrada.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificar NO HÁBIL para el presente proceso.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

- **Certificación de experiencia**: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Lugar de ejecución
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Nombre del contratista.
- La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

- Factura de ejecución del contrato.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.

El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y como **NO CUMPLE** a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

Para determinar el valor sumado de la experiencia aportada, se tendrá en cuenta el valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, del año en que fueron terminados. La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato:

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.600,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717,00

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$ 1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$1.423.500.00

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

10.3 CONDICIONES TÉCNICAS

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente invitación, deberá presentar lo siguiente:

1. FICHA TÉCNICA

El proponente deberá presentar Ficha técnica del servicio, en la cual se detalle las condiciones de ejecución de la campaña de esterilización (personal profesional, equipos, insumos y logística); deberá incluir manifestación suscrita por el representante legal (o quien haga sus veces), en la que declare que conoce, reviso y acepta en su totalidad las especificaciones técnicas del proceso, comprometiéndose a su cumplimiento integral durante la ejecución contractual, garantizando la calidad, seguridad y adecuada prestación del servicio.

2. PERSONAL

El oferente deberá acreditar el siguiente personal:

CANT	PROFESIONAL	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Médico veterinario zootécnista o médico veterinario, con especialización en sanidad animal.	Profesional en medicina veterinaria y zootecnia o medicina veterinaria. Especialista en sanidad animal -Copia de la Cedula de ciudanía. -Copia del acta y/o diploma de grado profesional y especialista. -Copia de la tarjeta profesional vigente -Certificados que acrediten la experiencia requerida. -Carta de compromiso.	18 años de experiencia profesional acreditada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, así como 15 años de experiencia relacionada a partir de la especialización en ejecución de jornadas de esterilización masiva en caninos y felinos.
2	Médico veterinario zootecnista o médico veterinario con especialización	Profesional en medicina veterinaria y zootecnia o medicina veterinaria.	15 años de experiencia relacionada con procedimiento quirúrgicos y/o jornadas de

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

	en medicina interna de pequeños animales	Especialista en medicina interna de pequeños animales -Copia de la Cedula de ciudanía -Copia del acta y/o diploma de grado profesional y especialista. -Copia de la tarjeta profesional vigente -Certificados que acrediten la experiencia requerida. -Carta de compromiso.	esterilización en caninos y felinos.
1	Médico veterinario zootecnista o médico veterinario con especialización en anestesiología veterinaria	Profesional en medicina veterinaria y zootecnia o medicina veterinaria. Especialista en anestesiología veterinaria -Copia de la Cedula de ciudanía -Copia del acta y/o diploma de grado profesional y especialista. -Copia de la tarjeta profesional vigente -Certificados que acrediten la experiencia requerida. -Carta de compromiso.	2 años de experiencia relacionada en ejecución de jornadas de esterilización masiva en caninos y felinos.
1	Técnico y/o auxiliar veterinario	Técnico y/o auxiliar veterinario -Copia de la Cedula de ciudanía -Copia del acta y/o diploma de grado técnico. -Certificados que acrediten la experiencia requerida. -Carta de compromiso.	7 años de experiencia relacionada con el apoyo a procedimientos clínicos o quirúrgicos en pequeños animales.
1	Apoyo profesional, licenciado en producción agropecuaria	Licenciado en producción agropecuaria -Copia de la Cedula de ciudanía -Copia del acta y/o diploma de grado profesional.	3 años de experiencia relacionada con el apoyo a procedimientos clínicos o quirúrgicos en pequeños animales.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

		-Certificados que acrediten la experiencia requerida. -Carta de compromiso.	

3. EQUIPO MOVIL

El oferente deberá acreditar la disponibilidad de una (1) unidad móvil veterinaria (evidencia fotográfica) adecuada para la ejecución de jornadas de esterilización en campo, con capacidad de desplazamiento a zonas rurales o de difícil acceso (vías no pavimentadas), que cumpla como mínimo con las siguientes condiciones:

- **Condiciones operativas:** La unidad móvil deberá contar con servicios básicos para la adecuada prestación del servicio, tales como suministro de agua, energía y condiciones de ventilación e iluminación apropiadas.
- **Áreas Funcionales:** Paredes y techo en acero inoxidable y dos áreas debidamente delimitadas una para preparación del paciente y otra para área quirúrgica, carpas para recuperación. otras áreas de almacenamiento y manejo de residuos.
- **Manejo de residuos hospitalarios:** El oferente deberá acreditar contrato vigente con empresa autorizada para la recolección, transporte y disposición final de residuos hospitalarios o peligrosos, conforme a la normativa sanitaria vigente.
- **Cumplimiento sanitario:** La unidad móvil deberá contar con un concepto sanitario favorable vigente, no mayor a 1 año a la fecha de cierre del proceso expedido por la secretaria de salud de Bogotá.

4. CARTA DE COMPROMISO INSTRUMENTOS QUIRURGICOS

El oferente debrá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal (o quien haga sus veces), en la que manifieste que cuenta y garantizá la disponibilidad, en condiciones óptimas de funcionamiento de los equipos, instrumental quirúrgico e insumos necesarios para la adecuada ejecución de las jornadas de esterilización, incluyendo como mínimo lo siguiente:

- Mango de bisturí y cuchillas quirúrgicas estériles.
- Pinzas porta agujas.
- Pinzas hemostáticas.
- Par de separadores de tessier o de farabeu.
- Auto clave
- Electrobisturi.
- Insumos hospitalarios (yelcos, compresas, gasas, alcohol, clorhexidina, yodo, algodón, y demás materiales necesarios para la desinfección y preparación del paciente.)
- Mesa de cirugía.
- Sonda endotraqueal
- Catéter endovenoso
- Suturas absorbibles para ligaduras en cavidad abdominal únicamente.
- Fonendoscopio, equipo de monitoreo.
- Pinza para tatuar orejas
- Bascula
- Máquina de peluquería.

5. MEDICAMENTOS

Así mismo, para los medicamentos requeridos para los procedimientos, los cuales son:

- Pre anestésico, anestésico, antiinflamatorios, analgésicos y antibióticos.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

- Medicamentos de emergencia de ser necesario.

Para los proponentes que dentro de su protocolo de medicación pre anestésica y anestésica requieran el uso de medicamentos de control especial, deberá entregar anexo la resolución del fondo nacional de estupefacientes, cumpliendo con la resolución número 1478 de 10 de mayo de 2006.

Conforme a lo anterior, para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros del proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá entregar anexo la resolución del fondo nacional de estupefacientes, en cumplimiento de la resolución número 1478 de 10 de mayo de 2006.

6. PROTOCOLOS

Teniendo en cuenta la ley 576 de 2000, por la cual se expide el código de ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia, el proponente debe presentar por escrito los siguientes protocolos:

1. Descripción del proceso quirúrgico para la realización de las OVH.
2. El protocolo anestésico.
3. El protocolo del manejo de medicamentos.

10.4 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto contractual y la forma de pago establecida para el presente proceso de selección, no se requiere de la verificación de la capacidad financiera.

10.1.1. Evaluación de los Factores de Escogencia

MENOR PRECIO: De conformidad con lo establecido por el literal c), articulo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria Pública.

La adjudicación recaerá sobre el proponente que oferte el **MENOR VALOR UNITARIO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA.** La adjudicación se hará teniendo en cuenta el presupuesto oficial.

De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Para determinar el menor precio, el proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el valor total de los elementos requeridos, conforme las condiciones técnicas descritas.

10.1.2. Condiciones de Escogencia de la Oferta.

Condiciones que acepta el oferente al presentar su oferta, en cumplimento a lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

1. La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
2. De no lograrse la habilitación y/o adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en la página web. El término para que los proponentes presenten el recurso de reposición correrá desde la publicación del documento correspondiente.
3. La Alcaldía Municipal de Cogua podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

4. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
5. En aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de las ofertas y la verificación de requisitos habilitantes será adelantada por funcionarios y/o particulares designados, para el presente proceso.
6. Con la publicación en la página web www.contratos.gov.co – Colombia Compra Eficiente de la comunicación de la aceptación de la oferta, el proponente quedará informado de la aceptación de su oferta. Dicha comunicación manifestará la aceptación expresa e incondicional, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor o Interventor designado.
7. La comunicación de aceptación con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
8. NO se exige a los oferentes interesados en participar en el presente proceso la presentación del Registro Único de Proponente (RUP).
9. Para efectos de la presente invitación, solamente se considerará proponente quien haya presentado la oferta de manera oportuna conforme lo indicado en la presente invitación.

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes antes enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2015 *"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado."*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)"

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"(…) Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)".* Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: *"De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.".*

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado[1] indicados en los documentos y estudios previos, el **MUNICIPIO**, durante el término de evaluación de las propuestas,

[1] CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 25000232600020020160 6-01
CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C,. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio[2] que al efecto les fije el **MUNICIPIO** las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la convocatoria y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

12. OFERTA ÚNICA HÁBIL

La Alcaldía Municipal de Cogua podrá adjudicar el contrato en el caso en que se presente solo una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil.

13. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse junto con los requisitos habilitantes. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**. El Municipio de Cogua está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta. **PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO NO. 6 INVITACIÓN PÚBLICA.**

La evaluación económica se realizará con base en el siguiente procedimiento:

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor propuesto indicado(s) en la **OFERTA ECONÓMICA**. El valor total verificado (valor unitario incluido IVA), se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

NOTA: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.

14. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate se dará aplicación a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2022 *"(…) Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones (…)",* y mediante el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.17 respecto a los factores de desempate y acreditación, para lo cual se aplicarán los siguientes:

FACTOR DE DESEMPATE	Tipo de persona	Forma de acreditación del factor de desempate
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Todos	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de

[2] *el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.*

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

			Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este factor de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. Para los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal definirá, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	**Persona Natural**	**Mujer cabeza de familia**	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Para tal efecto deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
		Mujer víctima de violencia	Deberá allegar el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.
	Persona Jurídica		1. Deberá allegar el certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Deberá allegar los soportes documentales que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.
	Proponentes Plurales		Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.
	Todos		De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar el certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Deberá presentar la certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
	Proponente Plural	Deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberán allegar un certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el literal anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina a "**población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**"	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración	Persona Natural	Deberá allegar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Persona Jurídica	1.Presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Allegar alguno de los siguientes certificados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración: -Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración -Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Proponente Plural	1.Si está conformado por personas naturales, y todos los integrantes se encuentran en proceso de reincorporación o reintegración, deberán aportar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, - Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, y más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación deberán aportar los documentos señalados para las personas jurídicas. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicarán las anteriores reglas según corresponda.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:	Proponente Plural	1.Si al menos uno de los integrantes es una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar,

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

		indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar y/o el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008. Si se trata de una una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá presentar un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de acuerdo con lo solicitado para cada uno de ellos. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Respecto del integrante madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá aportar certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
	Persona Natural	1. Deberán allegar la certificación en la que se indique el tamaño empresarial. 2. Deberán allegar copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales	Persona Jurídica	1. Deberá allegar la certificación de tamaño empresarial. 2. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por	Proponente Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.		numeral anterior, según corresponda a persona natural o jurídica.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	Persona Natural y Jurídica	Deberá presentar certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.
	Proponente Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Deberá presentar certificado en el que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Persona Jurídica	1. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) 2. Deberá presentar certificación del tamaño empresarial.
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	Todos	Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

NOTA 2: Para acreditar la calidad de MIPYME, se podrá confrontar la información con los requisitos señalados anteriormente o con el registro único de proponentes.

NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate (Anexo 8).

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
2. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, en la plataforma SECOP II, por correo electrónico y/o cualquier otra plataforma.
3. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
4. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
5. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en la Invitación Publica.
6. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras si se solicitan, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por la invitación.
7. Cuando el precio total de la oferta presentada sea superior al presupuesto oficial.
8. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el Municipio.
9. Cuando el proponente no responde dentro de los términos otorgados por la entidad en el cronograma para subsanar adicionar y/o aclarar la ausencia de los requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.
10. Cuando los proponentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
11. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.
12. La ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado por precios artificialmente bajos.
13. Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
14. Cuando la Alcaldía Municipal de Cogua advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.
15. Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.
16. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
17. Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
18. Superar los valores unitarios promediados del presupuesto oficial establecidos en el estudio previo y/ o de mercado.
19. Cuando no se presente la oferta económica.
20. Si la propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
21. Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
22. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo.
23. Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación o cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
24. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

25. Cuando el valor de la oferta sea superior al valor del Presupuesto Oficial, se incluyan ítems distintos o cuando no se incluyan todos los ítems requeridos por la entidad.
26. Cuando ofrezca ejecutar el contrato, en un plazo diferente al plazo único establecido.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el presente proceso:

1. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los criterios de evaluación, correspondientes a los aspectos jurídicos, técnicos, experiencia y económicos que le permita ser habilitada.
2. Cuando no se presenten propuestas.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva de las propuestas.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
3. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente y cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. En el caso de riesgos laborales el contratista deberá estar afiliado y realizar su aporte de acuerdo al riesgo que le corresponda por su actividad.
6. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
7. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
8. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas en medio magnético, junto a las respectivas evidencias junto a las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
9. Presentar recomendaciones dirigidas a la Administración en torno a las actividades del objeto contratado con la finalidad de contribuir a la mejora de la prestación del servicio.
10. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

11. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Municipio de Cogua.
12. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Municipio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Municipio, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato.
14. Informar al Municipio sobre la variación de su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
15. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.
16. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.

B. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Prestar al Municipio los servicios profesionales en cirugía animal, con un equipo idóneo conformado por médicos veterinarios zootecnistas y/o médicos veterinarios.
2. Prestar el servicio de esterilización para ciento setenta y cuatro (174) caninos y felinos de la zona rural y urbana del Municipio de Cogua, a través de campañas masivas.
3. Prestar la asistencia profesional veterinaria que se requiera.
4. Disponer de una unidad móvil capacitada para desplazarse en terrenos difíciles; que cuente con servicios básicos, principalmente agua y áreas de recolección de residuos hospitalarios (contrato vigente de recolección de residuos hospitalarios), paredes y techo en acero inoxidable y dos áreas debidamente delimitadas una para preparación del paciente y otra para cirugía, igualmente que cuente con un equipo médico, capacitado en atención y procedimientos de urgencias.
5. La Unidad móvil debe contar con concepto sanitario favorable vigente expedido por la Secretaría de Salud de Bogotá, no mayor a 1 año.
6. Contar con los insumos necesarios para la realización de los procedimientos quirúrgicos, como son instrumental y medicamentos.
7. Dar la información por escrito de los cuidados y riesgos pre y post-quirúrgicos a los propietarios de las caninos y felinos, a los cuales se les realizara la intervención quirúrgica.
8. Realizar una charla de tenencia responsable de mascotas a los usuarios que se beneficiaran con la esterilización de sus mascotas.
9. Realizar las consultas y/o atenciones, necesarias con relación al objeto a contratar en conocimientos básicos, manejo y sanidad animal con miras a controlar las principales enfermedades de los caninos y felinos dentro del municipio de Cogua.
10. Coordinar los procedimientos quirúrgicos que se necesitan para esta clase de cirugías de acuerdo con los requerimientos de la Secretaria de desarrollo económico, ambiental agropecuario y turismo.
11. Realizar adecuado manejo e inoculación de los agentes anestésicos para el abordaje quirúrgico de caninos y felinos a las cuales se les realizara el procedimiento quirúrgico de esterilización.
12. Realizar el acompañamiento y asistencia profesional en el área de medicina veterinaria a los animales intervenidos y formular los respectivos medicamentos que se necesitan para suministrar a los animales después de la cirugía y lo demás que se requiera.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

13. Debe diligenciar las historias clínicas individuales con los datos de cada animal, que hagan posible el seguimiento del caso por los profesionales que intervienen en él, así como por los controles que requieran posquirúrgico.
14. Dentro de la historia de cada animal se adjuntará un documento (consentimiento informado) en el cual el propietario, previamente enterado de los riesgos inherentes al procedimiento, autorice su realización y asuma sus obligaciones en los cuidados post-operatorios del mismo.
15. Todos los animales a los cuales se les practique la intervención quirúrgica serán identificados por medio de un tatuaje con tinta indeleble en su oreja derecha.
16. Cumplir con el Protocolo de Esterilización de todo el Instrumental, equipos, anestesia y residuos biológicos pos cirugía.
17. Asumir los costos de desplazamiento a los diferentes sitios donde se van a realizar las campañas de esterilización.
18. Prestar el servicio directamente, siendo de entera responsabilidad y autonomía del contratista el desarrollo del objeto contractual.
19. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contratado
20. Suscribir el contrato en Secop II.

1. GARANTÍAS EXIGIDAS

No obstante, lo señalado en el **artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015**, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

Característica		**Condición**	
Clase		Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.	
Asegurado/ beneficiario		**Alcaldía Municipal de Cogua**	
Tipo o clase de garantía	**Cobertura o niveles de amparo**	**Porcentaje o valores**	**Vigencia/ Etapa**
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento del contrato y pago de las multas y la cláusula penal pecuniario que se le impongan.	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (4) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Calidad del servicio	Diez (15%) del valor del contrato.	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor del contrato	Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Tomador		● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del	

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

	representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. ● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

18. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/ evidencia)	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente definición de las especificaciones técnicas de los equipos, sistemas y componentes, o del alcance de la instalación, configuración, programación y mantenimiento	Adquisición de una solución que no corresponde a las necesidades de la red cívica y del plan de seguridad del municipio	Improbable (2)	Mayor (4)	Riesgo alto	6	Municipio de Cogua	Definición precisa de la ficha técnica (equipos, capacidades, protocolos, integración, alcance de los servicios) con apoyo del área técnica o de seguridad; estudio del sector; revisión jurídica de la coherencia con la mínima cuantía	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Responsable de los estudios previos	Etapa de Planeación	Antes de la publicación de la invitación	Revisión y aprobación de la ficha técnica con el área técnica	Antes de la publicación
2	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto oficial mal estimado o desactualizado frente a los precios del mercado tecnológico	Declaratoria de desierta por ofertas superiores al presupuesto o adquisici	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgo medio	5	Municipio de Cogua	Estudio del sector con cotizaciones actualizadas de proveedores de	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Responsable de los estudios previos	Etapa de Planeación	Antes de la publicación	Comparación del presupuesto con las cotizaciones y precios de mercado	En la estructuración del presupuesto

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/ evidencia)	Periodicidad ¿Cuándo?
						ón a sobrecostos						tecnología; verificación de precios de referencia antes de fijar el presupuesto										
3	General	Externo	Selección	Operacional	Información inexacta del proponente o incumplimiento de los requisitos habilitantes verificados directamente por la entidad (sin RUP)	Rechazo de la oferta o adjudicación a un proveedor sin capacidad jurídica, experiencia o capacidad financiera	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgo medio	5	Proponente	Verificación directa de la capacidad jurídica, la experiencia en soluciones tecnológicas y la capacidad financiera, conforme al procedimiento de mínima cuantía; solicitud de subsanación	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Municipio de Cogua	Etapa de Selección	Hasta la aceptación de la oferta	Verificación documental de la capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera	En la evaluación de la oferta
4	General	Externo	Selección	Económico	Propuesta con valor artificialmente bajo o que no cubra la integralidad de bienes y servicios (suministro, instalación y mantenimiento)	Escogencia de un contratista sin capacidad real de ejecutar la instalación y el mantenimiento; posible incumplimiento	Improbable (2)	Moderado (3)	Riesgo medio	5	Proponente	Procedimiento de explicación de la oferta (art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015); verificación de que la oferta cubra los equipos y todos los servicios de la ficha técnica	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	NO	Municipio de Cogua	Etapa de Planeación	Hasta la aceptación de la oferta	Contraste de la oferta con el presupuesto y la integralidad del alcance	En la evaluación económica
5	Específico	Externo	Selección	Operacional	No presentación, o presentación tardía o deficiente, de las garantías exigidas	Retrasos en la legalización e inicio de la ejecución	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	4	Contratista	Análisis y justificación de las garantías (cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, y calidad del servicio) en los estudios previos; aprobación de las pólizas como requisito de ejecución	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	NO	Municipio de Cogua (supervisor)	Etapa de Selección	Hasta la legalización del contrato	Verificación y aprobación de las pólizas por la entidad	En la legalización
6	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Incompatibilidad de los equipos o sistemas nuevos con la infraestructura existente de la red cívica y del plan de seguridad (protocolos, software, cámaras,	Imposibilidad de integrar la solución; la red no opera de forma unificada; sobrecostos de adecuación	Improbable (2)	Mayor (4)	Riesgo alto	6	Contratista	Levantamiento previo de la infraestructura existente; exigencia de compatibilidad e interoperabilidad en la ficha	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	NO	Supervisor (apoyo del área técnica)	Inicio de la ejecución	Hasta la puesta en operación	Pruebas de integración e interoperabilidad con la red existente	En la instalación y puesta en operación

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto Probabilidad	Impacto Impacto	Impacto Calificación	Impacto Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/ evidencia)	Monitoreo y revisión Periodicidad ¿Cuándo?
					radios, plataformas)							técnica; pruebas de integración antes del recibo; el contratista garantiza la interoperabilidad con lo existente										
7	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Entrega de equipos, sistemas o componentes con calidad, marca o especificaciones diferentes a las contratadas, o sin certificaciones (homologación, FCC/CE, registro)	Entrega de bienes no aptos para la red de seguridad; incumplimiento del objeto	Improbable (2)	Mayor (4)	**Riesgo alto**	**6**	Contratista	Verificación de la conformidad de los equipos contra la ficha técnica y de las certificaciones o registros aplicables; acta de recibo a satisfacción del supervisor con apoyo técnico	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta el recibo a satisfacción	Acta de recibo con verificación de marcas, especificaciones y certificaciones	En la entrega de los equipos
8	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Deficiencias en la instalación, configuración o programación de los equipos y sistemas	Mal funcionamiento de la red, fallas de operación y necesidad de reprocesos	Improbable (2)	Mayor (4)	**Riesgo alto**	**6**	Contratista	Personal técnico certificado del contratista; protocolo de instalación y configuración; pruebas de funcionamiento documentadas; recibo condicionado a la operación correcta verificada por el supervisor	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Supervisor (apoyo del área técnica)	Inicio de la ejecución	Hasta la puesta en operación	Pruebas de funcionamiento y verificación de la configuración	En la instalación y puesta en operación
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en las pruebas de funcionamiento o en la puesta en operación del sistema integrado	Entrega de un sistema que no entra en operación plena; incumplimiento de la puesta en operación	Improbable (2)	Mayor (4)	**Riesgo alto**	**6**	Contratista	Protocolo de pruebas de funcionamiento y de puesta en operación con acta; corrección de fallas a cargo del contratista antes del recibo; pago final condicionado a la operación plena	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Supervisor (apoyo del área técnica)	Inicio de la ejecución	Hasta la puesta en operación	Acta de pruebas de funcionamiento y de puesta en operación	Al finalizar la instalación
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiente garantía del fabricante, soporte técnico o disponibilidad de repuestos de los equipos tecnológicos	Dificultad para mantener y reparar los equipos, con afectación de la red de seguridad	Improbable (2)	Moderado (3)	**Riesgo medio**	**5**	Contratista	Exigencia de la garantía del fabricante por el término ofrecido; acreditación de soporte técnico y disponibilidad de repuesto	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Supervisor	Etapa Precontractual	Hasta el vencimiento de la garantía	Verificación de la garantía del fabricante y del soporte técnico acreditado	En la entrega y durante la garantía

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/ evidencia)	Periodicidad ¿Cuándo?
												s; entrega de manuales y condiciones de garantía										
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiente ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia del contrato	Indisponibilidad o fallas recurrentes de los equipos de la red cívica y del plan de seguridad	Improbable (2)	Moderado (3)	**Riesgo medio**	**5**	Contratista	Cronograma de mantenimiento preventivo; tiempos de respuesta (SLA) para el correctivo definidos en el contrato; bitácora de mantenimientos; verificación por el supervisor	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta finalizar la etapa contractual	Indicador: mantenimientos realizados / programados y tiempos de respuesta del correctivo	Según el cronograma de mantenimiento
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Dependencia de conectividad o energía (fibra, radioenlaces, internet, fluido eléctrico) no incluida en el objeto para la operación de la red	Que los equipos no operen por falta de conectividad o energía ajenas al suministro	Improbable (2)	Moderado (3)	**Riesgo medio**	**5**	Municipio de Cogua y Contratista	Definición contractual de qué conectividad y energía aporta cada parte; verificación de las condiciones de los sitios antes de la instalación; previsión de respaldos cuando el objeto los contemple	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Supervisor	Etapa de Planeación	Hasta la puesta en operación	Verificación de las condiciones de conectividad y energía en los sitios	Antes de la instalación
13	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Vulnerabilidades de ciberseguridad de los equipos y sistemas (accesos no autorizados, contraseñas por defecto, software sin actualizar)	Compromiso de la red de seguridad, acceso no autorizado a cámaras o comunicaciones y afectación del servicio	Improbable (2)	Mayor (4)	**Riesgo alto**	**6**	Contratista	Configuración segura (cambio de credenciales por defecto, cifrado, segmentación); entrega de credenciales de administración al municipio; actualización de firmware; buenas prácticas de ciberseguridad	Raro (1)	Moderado (3)	**4**	**Riesgo bajo**	NO	Supervisor (apoyo del área técnica)	Inicio de la ejecución	Hasta la puesta en operación	Verificación de la configuración segura y entrega de credenciales	En la puesta en operación
14	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Tratamiento inadecuado de los datos personales captados por el sistema (imágenes de cámaras, grabaciones) y de la información del plan de seguridad	Vulneración de la Ley 1581 de 2012 y de la reserva de la información de seguridad; eventuales reclamaciones o sanciones	Improbable (2)	Moderado (3)	**Riesgo medio**	**5**	Contratista	Cláusula de confidencialidad y de protección de datos; uso limitado a los fines del contrato; entrega de la información y las bases al municipio; reserva	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Verificación del manejo confidencial de la información y de los datos	Durante la ejecución y al finalizar

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/ evidencia)	Periodicidad ¿Cuándo?
												de la información del plan de seguridad										
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la entrega documental (manuales, planos, memorias, credenciales) o en la capacitación al personal del municipio sobre el manejo de los sistemas	Uso inadecuado del sistema o imposibilidad de operarlo por falta de capacitación y documentación	Improbable (2)	Moderado (3)	**Riesgo medio**	**5**	Contratista	Entrega de manuales, memorias técnicas y credenciales como requisito del recibo; capacitación obligatoria al personal del municipio con acta de asistencia	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la puesta en operación	Acta de entrega documental y acta de capacitación firmada por el personal	En la puesta en operación
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega tardía de los equipos o de la instalación frente al plazo pactado	Retraso en la puesta en operación de la red cívica y del plan de seguridad	Improbable (2)	Moderado (3)	**Riesgo medio**	**5**	Contratista	Cronograma de suministro, instalación y puesta en operación; seguimiento del supervisor; aplicación del procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 ante retrasos injustificados	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la puesta en operación	Seguimiento al cronograma de suministro e instalación	Quincenal
17	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Pago anticipado o superior a los bienes y servicios efectivamente recibidos y en operación	Detrimento patrimonial ante un eventual incumplimiento del contratista	Improbable (2)	Mayor (4)	**Riesgo alto**	**6**	Municipio de Cogua	Pago asociado a los equipos instalados y al sistema en operación, recibido a satisfacción y certificado por el supervisor; sin anticipos salvo pacto con garantía de buen manejo	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Verificación de que el pago corresponde a lo recibido y en operación	En el pago
18	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de precios, variación de la tasa de cambio o desabastecimiento de los equipos tecnológicos (en su mayoría importados) durante el plazo	Variación de los costos del contratista o dificultad para conseguir los equipos en el plazo	Improbable (2)	Menor (2)	**Riesgo bajo**	**4**	Contratista	Previsión de los factores de costo, tasa de cambio y disponibilidad en la oferta; el riesgo lo asume el contratista dado el plazo del suministro	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Contratista	Etapa de Selección	Hasta el recibo a satisfacción	El Municipio estructura el presupuesto con base en precios de mercado	En la estructuración de la oferta
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en el pago de aportes a la seguridad	Retención de pagos y eventual afectación de la cobertur	Improbable (2)	Menor (2)	**Riesgo bajo**	**4**	Contratista	Verificación del pago de aportes a la seguridad social	Raro (1)	Insignificante	**2**	**Riesgo bajo**	NO	Supervisor	Inicio de la ejecución	Hasta la liquidación	Revisión de las planillas de aportes con cada pago	En cada pago

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? (indicador/ evidencia)	Periodicidad ¿Cuándo?
					social y parafiscales de su personal	a del sistema						y parafiscales como requisito de cada pago (art. 50 de la Ley 789 de 2002)										
20	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento del contratista de las obligaciones del contrato, o cambios normativos técnicos aplicables (espectro, telecomunicaciones)	Imposición de multas y sanciones, o necesidad de ajustar la solución	Improbable (2)	Moderado (3)	**Riesgo medio**	**5**	Contratista	Seguimiento del supervisor; aplicación del procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; garantías de cumplimiento y calidad; vigilancia normativa	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Municipio de Cogua (supervisor)	Etapa Contractual	Hasta la liquidación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y de la normativa aplicable	Mensual
21	Específico	Interno	Poscontractual	Técnico	Aparición de defectos o fallas de los equipos o del sistema durante el periodo de garantía de calidad y correcto funcionamiento	Indisponibilidad de la red de seguridad y costos de reparación posteriores al recibo	Improbable (2)	Moderado (3)	**Riesgo medio**	**5**	Contratista	Exigencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el término legal; obligación de reparación o reposición sin costo; requerimiento al contratista ante fallas	Raro (1)	Menor (2)	**3**	**Riesgo bajo**	NO	Municipio de Cogua (supervisor)	Etapa Poscontractual	Hasta el vencimiento de la garantía de calidad	Revisión del funcionamiento del sistema durante el periodo de garantía	En la etapa poscontractual
22	Específico	Interno	Poscontractual	Operacional	Demoras o deficiencias en el cierre documental y en la liquidación (actas de recibo y puesta en operación, inventario, garantías, manuales, paz y salvos)	Imposibilidad de incorporar los bienes al inventario y de cerrar el expediente contractual	Improbable (2)	Menor (2)	**Riesgo bajo**	**4**	Municipio de Cogua y Contratista	Entrega de actas de recibo y de puesta en operación, inventario, garantías y manuales como requisito del recibo final; incorporación al inventario; liquidación dentro del término pactado	Raro (1)	Insignificante (1)	**2**	**Riesgo bajo**	NO	Supervisor	Etapa Poscontractual	Hasta la liquidación del contrato	Revisión del cierre documental y suscripción de la liquidación	En la etapa poscontractual

19. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez la aprobación y suscripción de las partes en el SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal junto con la aprobación de las garantías realizadas en el SECOP II.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:
Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente SELECCION DE MINIMA CUANTIA, tendiente a contratar el objeto definido en la convocatoria pública.
En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la SELECCION DE MINIMA CUANTIA, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Entidad.
En mi calidad de proponente declaro:

20. Que conozco las condiciones de la presente SELECCION DE MINIMA CUANTIA, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
21. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
4. Que acepto las cantidades establecidas por el Municipio para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
5. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato, cuando el Municipio dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la SELECCION DE MINIMA CUANTIA, la propuesta y la aceptación de la misma.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta SELECCION DE MINIMA CUANTIA.
7. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
8. Que leí cuidadosamente la Convocatoria Pública de la SELECCION DE MINIMA CUANTIA y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas formular objeciones y obtener respuestas a mis inquietudes.
9. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:
Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $_____

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta SELECCION DE MINIMA CUANTIA las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 2

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA -Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal).

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de _____
FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos, a saber, _____, (miembros/socios) de la (sociedad / Unión Temporal / Consorcio / Promesa de Sociedad Futura) _____, representado(s) por _____, en su calidad de _____, domiciliados en _____, identificados con _____, quién(es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Selección de Mínima Cuantía Nº ___ de 20xx

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del municipio de Cogua para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 4

DECLARACION JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

_____**,** identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro impedido para contratar con el Municipio de Cogua – Cundinamarca, y ejecutar el contrato cuyo objeto es _____

_____, por las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Constitución y la ley, particularmente, las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 821 del 10 de julio de 2003, Ley 1148 de 2007, y Ley 1296 del 29 de abril de 2009, y demás normas concordantes.

La presente declaración, se suscribe el _____.

C.C. _____ de _____

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 05
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

MÍNIMA CUANTÍA No. 0xx DE 202x
OBJETO; XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

No. de Consecutivo	Entidad Contratante	Contrato No.	Objeto del contrato	Contratista	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SML MV	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes-Año
1								
2								
3								

NOTAS:
1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia.
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. La fecha de terminación del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 6
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA O IMPOCONSUMO	VALOR CON IMPUESTO	VALOR TOTAL
			$	$	$	$
			$	$	$	$
			$	$	$	$
			$	$	$	$
VALOR TOTAL						$

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	

(Valor en letras y números)

EL VALOR DE LA PROPUESTA QUE SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL SERA RECHAZADA
EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA NO PODRÁ SUPERAR EN NINGÚN CASO LOS VALORES UNITARIOS PROMEDIADOS DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO Y/ O DE MERCADO.
El oferente debe revisar si de acuerdo a la información tributaria debe incluir costo de IVA.
VIGENCIA DE LA PROPUESTA
FIRMA DEL PROPONENTE Y DATOS DEL PROPONENTE

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO 7

CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Segundo Piso Alcaldía de Cogua
Dirección:

REF:	Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio o unión temporal, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es "_____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio o unión temporal se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio o unión temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio o uniones temporales, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o union temporal, será de_____.
6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio o unión temporal se denomina; _____.
8. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio o uniones temporales es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

9. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

10. La sede del Consorcio o unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección email _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)
Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal)
Acepto

(Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal)

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO 8
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Alcaldía de Cogua de lo siguiente:

1) La Alcaldía de Cogua actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Alcaldía de Cogua para la atención al público, la línea de atención nacional (+57)XXXXXXXXXXX, el correo electrónico subgerenciaasuntoscontractuales@cogua-cundinamarca.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en, disponibles de lunes a viernes de 7:30 am a 12:30, y de 13:30 pm a 17:00 pm.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]